



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inírida – Guainia

EJECUTIVO SINGULAR

NUR.: 94001-40-89-001-2019-00051-00

Demandante: DIANA VANESA PINZON MONTES

Demandado: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Dieciocho (18) de Diciembre de 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; solicitud de reconocimiento de personería jurídica; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, Miércoles Trece (13) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Del informe secretarial que antecede, habida cuenta del certificado de existencia y representación legal aportado, donde se observa que, efectivamente registra como Representante Legal de la Administradora Hospitalaria San José S.A.S en Liquidación, el Sr. **JEAN PIERRE CAMARGO SILVA**, quien a su vez otorga poder a la Dra. **JULIA CAROLINA OCHICA** para que, en su nombre y representación, actúe y ejerza su derecho a la defensa dentro del proceso de la referencia.

La apoderada, queda facultada para conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión incluidas las normadas en el artículo 77 de; Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto **RESUELVE:**

- **RECONOCER** personería jurídica a la Dra. **JULIA CAROLINA OCHICA** conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Juez, Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, 14 de Enero de 2021

El anterior auto se notificó por Estado N°01

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
SECRETARIA